



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

Número de Expediente.- 2024/SP01460020/00000436 -E

ECOENDOSCOPIO RADIAL PARA EXPLORACIONES FUNCIONALES PARA EL SERVICIO DE APARATO DIGESTIVO -

HCD

En MADRID,

REUNIDOS

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WRFG-PIK
Apellidos y Nombre: RODRIGUEZ VELASCO, MIGUEL ANGEL
Cargo: Jefe de la Jefatura de Administración Económica de IGESAN
Fecha: 06/09/2024 17:03

De una parte, D. Miguel Ángel Rodríguez Velasco, en su calidad de Coronel Jefe de la JAE IGESAN del / de la Hospital Central. Contratación y Mesa, con CIF.- S2800086G, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias delegadas, que le confiere artículo 4.2.b.c.1º.k de la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOD 187).

De otra parte, D. Jesús Urbano López, con DNI núm. 08943703-S, actuando en nombre y representación de la Empresa ES000A82866591 - PENTAX MEDICAL IBERIA SAU, con domicilio social en Avenida Sistema Solar, 25, distrito postal 28330, municipio de San Fernando de Henares, provincia de MADRID.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La Orden de Inicio del expediente de SUMINISTROS fue dada por la autoridad, con fecha 14/06/2024.

Segundo.- Los Documentos Contables de Retención de Crédito (RC) y su correspondiente Certificado de Existencia de Crédito (CEC) expedido por Hospital Central. Contratación y Mesa, con número de operación contable 00159224310054034 de fecha contable 14/06/2024, por un importe de 71.354,00, con cargo a la aplicación presupuestaria 14 01 312A1 660, correspondiente a la anualidad 2024 asociados a este contrato.

Tercero.- La fiscalización previa del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 01/07/2024.

Cuarto.- El expediente, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica fueron aprobados por el Órgano de Contratación con fecha 14/06/2024. Asimismo, la aprobación del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la autoridad competente con fecha 03/07/2024 y por un importe de 71.354,00 €.

Quinto.- La fiscalización previa del compromiso del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 03/09/2024.

Correo Electrónico

NR:

TEL:
FAX:



Sexto.- La adjudicación definitiva del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación con fecha 04/09/2024.

Séptimo.- La notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva y del contrato que ahora se formaliza, ha sido efectuada con fecha 05/09/2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato de SUMINISTROS tiene como **objeto:** EXP.NSP. PROVEEDOR UNICO 436/2024 ECOENDOSCOPIO RADIAL PARA EXPLORACIONES FUNCIONALES PARA EL SERVICIO DE APARATO DIGESTIVO – HCD.

SEGUNDA: El contratista ES000A82866591 - PENTAX MEDICAL IBERIA SAU se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente 2024/SP01460020/00000436 -E, EXP.NSP. PROVEEDOR UNICO 436/2024 ECOENDOSCOPIO RADIAL PARA EXPLORACIONES FUNCIONALES PARA EL SERVICIO DE APARATO DIGESTIVO - HCD, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP, y en el pliego de prescripciones técnicas, en adelante PPT, los cuales han regido la licitación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos partes integrantes del presente contrato a todos los efectos (se acompañan como anexos).

TERCERA: De acuerdo con lo estipulado en el PCAP del contrato, la **legislación aplicable** a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, la contemplada en el artículo 25.2 de la LCSP.

CUARTA: De conformidad con lo indicado en el artículo 35 de la LCSP, los **documentos** que integran el presente contrato ordenados por orden de prioridad, son los siguientes:

- 1º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2º.- El pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3º.- La resolución de adjudicación definitiva emitida por el órgano de contratación.
- 4º.- El acta de la licitación del contrato.
- 5º.- La proposición seleccionada por la administración (oferta del adjudicatario).
- 6º.- El presente documento de formalización del contrato.

QUINTA: El precio cierto, correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista es de **setenta y un mil trescientos cincuenta y tres Euros con setenta céntimos (71.353,70 €)**, y se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP, una vez recepcionada de conformidad con la prestación objeto del contrato por parte del Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, puedan en estos ser repercutidos como partida independiente.

SEXTA: El plazo total de ejecución será desde la firma del contrato hasta el 10/12/2024.

Correo Electrónico

NR:

TEL:
FAX:



SÉPTIMA: El lugar de entrega de los bienes del presente contrato será:

**Servicio correspondiente, previa concertación con el Almacén de Material Sanitario del Hospital Central de la Defensa
Glorieta del Ejército, 1
28047, Madrid**

OCTAVA: El **plazo de garantía** comenzará a partir del día siguiente a la/las recepción/recepciones de conformidad, y será de: 24MESES. Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el adjudicatario tiene constituida, a favor de la administración, una garantía definitiva por importe de **dos mil novecientos cuarenta y ocho euros cincuenta céntimos (2.948,50 €)**, la cual está a disposición del Órgano de Contratación, Hospital Central. Contratación y Mesa, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos de fecha 26/08/2024, que exhibe y entrega en este acto, y que se relaciona a continuación: 2024-00373-O-0062050.

Las comisiones, intereses y demás gastos que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil, y a lo establecido en los artículos del 107 al 111 de la LCSP.

NOVENA: De conformidad con lo reflejado en el PCAP en relación con la admisión de variantes en la ejecución del contrato NO PROCEDE.

DÉCIMA: El presente contrato NO PROCEDE la **revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en el PCAP.

UNDÉCIMA: En el caso que se produjese **demora en la ejecución del contrato**, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 a 195 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación. De conformidad con lo estipulado en el PCAP, en los supuestos que el contratista incurra en incumplimiento en la ejecución parcial de la prestación definida en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de del precio de la parte de la prestación no ejecutada de conformidad en plazo.

DUODÉCIMA: El presente contrato NO esta sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en el PCAP.

DECIMOTERCERA: El **pago del precio** del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP.

DECIMOCUARTA: Serán **causas de resolución** del presente contrato las especificadas en el artículo 211 de la LCSP y además las estipuladas en el PCAP.

Correo Electrónico

NR:

TEL:
FAX:



DECIMOQUINTA: El **crédito presupuestario** con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.

DECIMOSEXTA: Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, el contratista se compromete a salvaguardar la **confidencialidad**, a guardar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que hayan tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

DECIMOSÉPTIMA: El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en a los artículos 190 y 191 de la LCSP, ostenta la **prerrogativa de interpretar** el presente contrato y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer.

El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSP, a los del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (BOE núm.-214 Apéndice, de fecha 02/11/01) y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de SUMINISTROS.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado

El Empresario,

Correo Electrónico

NR:

TEL:
FAX: